

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por LA ASOCIACIÓN DE FISCALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1792/1997, de 1-12, por el que se nombra Fiscal del T.S. a don Antonio Vercher Noguera y se deniega el nombramiento de don Javier Moscoso de Prado Muñoz, n. s. 2/98, sobre nombramiento Fiscal Tribunal Supremo, al que ha correspondido el número general 1/3/98.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia y fecha de hoy.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Secretario.—10.884-E.

#### SECCIÓN SEXTA

##### Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la GENERALIDAD DE CATALUÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1680/1997, de 7 de noviembre, sobre dotación y sobre constitución de plazas de Magistrado y Juzgado correspondiente a la programación de 1997, Ministerio de Justicia, pleito al que ha correspondido el número general 1/743/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia y fecha de hoy.

Madrid, 6 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.876-E.

#### SECCIÓN SEXTA

##### Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOC. JUEGOMATIC, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador don Antonio García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación ac. Consejo Ministros 12-12-1997, desestimatorio, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del estado legislador como consecuencia de la aplicación de la Ley 5/1990 de 29 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tribut., pleito al que ha correspondido el número general 1/49/1998, y el número de Secretaría 45/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia y fecha de hoy.

Madrid, 6 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.878-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

##### Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MIGUEL PARDO DE DONLEBUN MACÍAS, apelante en el recurso de apelación número 5200/91, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Séptima, Secretaría de la señora Sánchez Nieto, que por el indicado recurso se ha dictado auto de aprobación de tasación de costas de fecha 13-1-1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Aprobar la tasación de costas practicada en las presente actuaciones, que asciende a la cantidad de 200.000 pesetas, requiérase al efecto a don Miguel Pardo de Donlebun Macías, a fin de que, en el plazo de quince días, haga efectiva dicha cantidad, debiendo aportar a la sala resguardo acreditativo del ingreso, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que

haya lugar en derecho. Notifíquese el presente a don Miguel Pardo de Donlebun Macías mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial del Estado”. Lo acuerda y firman los excelentísimos señores anotados al margen.—Firmado. Rubricado. Ilegible.»

Madrid, 13 de enero de 1998.—El Secretario.—10.889-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

##### Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL ÁNGEL GARCÍA DELGADO y contra el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 15-10-1997, en el recurso ordinario interpuesto contra el Acuerdo gubernativo de 31-3-1997, adoptado por el Magistrado Juez y el Secretario del Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/757/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia y fecha de hoy.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.886-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

##### Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO RODRÍGUEZ SANZ, contra resolución adoptada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones CECIR (Parque Móvil), sobre clasificación en grupo D, de funcionarios del Parque Móvil Ministerial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/53/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la